



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Depto. de Adm. de Educación Municipal

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO. 29 ENE 2021

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0045

CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar acto administrativo para la regularización de la prestación de servicios para asesorías profesionales financieras luego de ser aprobada las modificaciones al FAEP 2020, por la Dirección de Educación Pública.

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras, el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, la Resolución Exenta N° 853 del 03 de agosto de 2.020, que aprueba Convenio Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020 y Decreto Alcaldicio N° 394 del 28 de agosto de 2.020, que aprueba convenio de Transferencia de Fondos para la Educación Pública Municipal , entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Trehuaco, suscrito el 06 de julio de 2.020.

DECRETO:

- 1.- Apruébese regularización de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO**, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° 20.251.065-3, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED], quien se ha comprometido a realizar los servicios contemplados en el Artículo 1º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 02 de enero al 31 de mayo de 2.021.

2.- Ordéñese la cancelación de \$2.000.000.-(dos millones)mensuales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º, del contrato de Prestación de Servicios.

3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente del Fondo de [REDACTED] a la Educación Pública 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Depto. de Adm. de Educación Municipal

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 28 de diciembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. N° 69.250.602-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y don OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° 10.658.065-0 domiciliado en ~~sector~~ Gonzalo Martínez 119, ~~departamento~~ 202, ~~provincia~~, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios especializados a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Trehuaco regulariza la contratación de los servicios especializados de don **OSCAR LAGOS MONTERO**, ya individualizado, a fin de que preste asesoría técnica para el Departamento de Educación de acuerdo a componente N° 1; del programa Fondo de Apoyo a Apoyo a la Educación Pública año 2020. Actividad: Apoyo rediseño del proceso y mejoramiento de la gestión financiera, contable de rendiciones y planificación.

De esta labor dará cuenta a través de la expedición de informes. El prestador don **OSCAR LAGOS MONTERO** acepta el encargo conferido, obligándose a prestar dicho servicio y otros requerimientos de acuerdo a instrucciones que imparta el Alcalde o a quien este designe.

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán ya sea en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco o bien a través de servicios en línea, quedando bajo responsabilidad del Alcalde o de quien éste designe la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

TERCERO: Don **OSCAR LAGOS MONTERO** deberá prestar los servicios encomendados de acuerdo a las pautas y requerimiento del Director del Departamento de Educación.

CUARTO: En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don **OSCAR LAGOS MONTERO** la suma de \$2.000.000 - (dos millones) mensuales.

ELLOS MONTERO la suma de \$24000.000.- (dos millones), mensuales. La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Asimismo, dicha suma señalada se pagará mediante cheque o en efectivo depositado en la cuenta que al efecto señale el prestador, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo fijo y rige desde 02 de enero al 31 de mayo de 2.021

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de esa Comuna.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

En señal de conformidad y previa lectura, firmar



OSCAR LAGOS MONTERO PRESTADOR



SECRETARIA MUNICIPAL
ALCALDE